

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00118 00 (5)
PROCESO	TESTIMONIO -EXTRA PROCESO
CONVOCANTES	JUAN DIEGO CASTRILLÓN MAZO, C.C. 1.001.510.771, quien actúa en representación propia y de la menor de edad Ani Betzabé Castrillón Olarte y OTROS
CON CITACION DE	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
CONVOCADOS	ROSA OTILIA CASTRILLÓN CHAVARRÍA, ARCADIO DE JESÚS BETANCUR MAZO, PAULA MILDREY HENAO GIL EULOGIO DE JESÚS TABORDA ZAPATA, WILTON DUBÁN MAZO CHAVARRÍA, JORGE ELÍAS POSADA DURANGO, NEISY YORLEDY HENAO GIL
AUTO	. REPROGRAMA AUDIENCIA



Medellín, trece (13) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que, previo a realizarse la audiencia programada en esta prueba extraproceso, el apoderado del Ministerio de Defensa manifestó su imposibilidad de asistir debido a capacitación de carácter obligatorio programada para todos los funcionarios de dicho ministerio, se señala como nueva fecha para la diligencia el día **4 de febrero de 2022 a partir de las 9:00 a.m.** a través de la plataforma LIFESIZE.

Oportunamente en los correspondientes correos se indicará el link y pormenores para la conexión y desarrollo de la audiencia.

Comuníquese lo dispuesto a los testigos citados y particularmente a la contraparte NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, en los términos del artículo 183 del C. G. del P.

Se acepta la sustitución de poder, se reconoce personería a la abogada YULIANA MESA SÁNCHEZ, identificada con la T.P. N° 331.120 para actuar en condición de apoderada de la parte convocante.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha, **14 de enero de 2022**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 01.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de879a654a352f63813e651fadc232da19a93016f3f72cfe6824c1203d5978e2**

Documento generado en 13/01/2022 01:01:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>